

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecida desde el año 2008 una subvención por la instalación de sistemas de ahorro de agua en las viviendas existentes, que resulta muy atractiva cuando en estas viviendas se realizan reformas que incluyen trabajos de fontanería o cuando en los bloques de viviendas se realizan labores de mantenimiento del edificio que puedan incluir la instalación de estos sistemas de ahorro de agua.

Esta subvención puede alcanzar una cuantía máxima de **60 euros** que los propietarios de las viviendas cobran en el ejercicio fiscal en que se realizó la instalación. Además, con la instalación de estos sistemas se reduce el consumo de agua en la vivienda entre un 10 y un 20%, lo que para una familia de 4 personas puede suponer un ahorro de 30 euros anuales, sin olvidarnos que con estas medidas contribuimos a la sostenibilidad de nuestra Región.

Requisitos:

- Viviendas contraídas antes del 21 de julio de 2006
- La vivienda debe ser domicilio habitual del solicitante de la subvención, con domicilio en la Región de Murcia
- No haber disfrutado con anterioridad dicha subvención
- La instalación de los sistemas de ahorro de agua debe realizarla un fontanero que expide el boletín de instalación que permite solicitar la subvención

Sistemas de ahorro de agua que hay que instalar:

- En **grifos**: grifos completos, aireadores o reductores de caudal en grifos existentes, que dispensen 5 l/min. a 2,5 bar.
- En **duchas**: grifos completos para duchas, alcachofas o reductores de caudal para grifos, mangueras o alcachofas, que dispensen 8 l/ min. a 2,5 bar.
- En **inodoros**, inodoros completos o sistemas de descarga para inodoros existentes con sistemas de doble pulsación o posibilidad de detención de la descarga; el volumen máximo de descarga no podrá superar los 7 l.

Cuantía de la subvención:

- Un 20% del coste de los productos y mano de obra de la instalación
- Sobre un máximo de 300 euros, que equivaldría a 60 euros

Forma de solicitar la subvención:

- El fontanero una vez finalizada la instalación expide los boletines de instalación
- Entrega tres al propietario de la vivienda
- Este u otra persona presenta los mismos en las [OCAG de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente](#) o en las Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 y [Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, con función de registro](#)
- Una vez visados por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia ESAMUR se entregan dos boletines al propietario vivienda, que justifican la instalación
- En el borrador de la Declaración de la Renta del propietario de la vivienda aparece la cuantía de la subvención. En caso de que no aparezca podrá solicitarla en su declaración, justificando la misma con una de las copias del boletín de instalación

En el siguiente enlace de la Guía de Procedimientos y Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encontraras más información sobre la subvención:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2224&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2224&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469)

O en teléfono de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente: 968 366412